

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1730/2009, de 7 de agosto, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir una vacante adscrita a la Dirección General de Desarrollo Sanitario-Centro Regional de Medicina Deportiva, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, mediante el nombramiento de personal interino.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 y Art. 43.3 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, así como el Decreto 67/1999, de 15 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y existiendo en la Consejería de Sanidad -Gerencia Regional de Salud de Castilla y León- Dirección General de Desarrollo Sanitario-Centro Regional de Medicina Deportiva, la necesidad urgente de cobertura temporal de un puesto adscrito a funcionarios, y vista la autorización, mediante Orden de 8 de enero de 2009, de las Consejerías de Administración Autonómica y de Hacienda para la provisión temporal de los puestos adscritos a centros, servicios e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud (Expediente 1-I/2009), así como la inexistencia de Bolsa de Empleo del Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Especialista en Rehabilitación), esta Consejería procede a efectuar la presente convocatoria para cubrir la plaza que se indica en el Anexo I conforme a las siguientes bases:

BASES

Primera.- Convocar públicamente la cobertura de una plaza para personal interino con las características, requisitos y méritos que se señalan en esta Orden.

Segunda.- Los candidatos para cubrir dichas plazas, que en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en el Anexo I, deberán dirigir sus instancias, según modelo Anexo II de esta Orden, al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en el término de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que en la misma se aleguen, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

Las instancias se presentarán en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en los Servicios Centrales y Periféricos de la Consejería de Sanidad o en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- Los candidatos deberán reunir a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, además de los requisitos citados, los siguientes:

- Ser español, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de aplicación sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como en otros supuestos legalmente establecidos.
- Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de funciones correspondientes.
- Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- En el procedimiento de selección se valorarán los méritos de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Selección, teniendo en cuenta el siguiente baremo:

- Por haber aprobado algún ejercicio de las oposiciones que se hubieran celebrado en las Administraciones Públicas para el acceso a Cuerpo o Escala similares al objeto de la convocatoria, no pudiéndose computar más que una sola convocatoria y con un máximo de un punto.
- Por servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos similares o equivalentes al de la convocatoria, con un máximo de dos puntos.
- Por servicios prestados en la Consejería convocante y en puestos similares o equivalentes al de la convocatoria, con un máximo de dos puntos.
- Por experiencia en el sector privado en trabajos de puestos similares al de la convocatoria, hasta un máximo de un punto.
- La Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos que determine para la realización de pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuados para determinar mejor la idoneidad de los mismos, pudiendo adjudicar hasta un máximo de 4 puntos. La convocatoria de entrevistas o pruebas deberán, en todo caso, anunciarse a los interesados con una antelación mínima de cinco días hábiles. La publicación del anuncio de esta convocatoria se efectuará en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y en la sede de la Gerencia Regional de Salud.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados de los certificados de la vida laboral.

En el caso de la experiencia profesional en el sector privado sólo serán objeto de valoración las certificaciones expedidas por las empresas o entidades contratantes cuando sean acompañadas, además, por los contratos de trabajo suscritos y certificados de la vida laboral.

Quinta.- La Comisión de Selección a que se encomiende el proceso selectivo será nombrada por el Director Gerente de la Gerencia Regional

de Salud, estará constituida por cinco miembros: Un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

Podrán colaborar con la Comisión de Selección, si ésta lo considera necesario, asesores para la selección de personal interino para aquellos puestos que por sus características peculiares lo requieran. Dichos asesores tendrán voz pero no voto en la selección.

Los miembros de la Comisión de Selección y personal colaborador que estuviesen incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuviesen afectados por alguno de estas causas.

Los miembros de la Comisión de Selección y personal colaborador tendrán derecho al abono de las asistencias por su participación en cada sesión de conformidad con lo previsto en el Art. 27 del Decreto 252/1993 de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración de Castilla y León.

Dicha Comisión seleccionará para el puesto convocado un candidato titular y uno o varios suplentes, elevando propuesta al Consejero de Sanidad para que efectúe el correspondiente nombramiento. Si se produjera la renuncia del candidato titular durante el año siguiente al de la publicación de la Orden que resuelva la convocatoria, se procederá, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del candidato suplente.

Igualmente la Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierto el procedimiento respecto al puesto para el que no se encontrase candidato idóneo.

En aplicación del artículo 11 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer a un Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se requiera nivel de titulación igual o superior a la exigida a los candidatos.

Sexta.— El candidato nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la documentación siguiente:

- Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

- Declaración u opción a que alude el artículo 31 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Certificado Médico Oficial de que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

El aspirante que no presente dicha documentación completa, se le considerará renunciante a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del Servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

Séptima.— La remuneración de esta plaza será la que corresponda de acuerdo con la normativa vigente.

Octava.— Podrá ser declarada desierta la plaza convocada si a lo largo de la tramitación del proceso selectivo fuese cubierta, aún con carácter provisional, por funcionarios de carrera en los términos previstos en la legislación reguladora de la materia.

Novena.— El personal interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones, en los supuestos contemplados en el artículo 15.4 de la Ley 7/2005, 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Décima.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de agosto de 2009.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

CONSEJERÍA: SANIDAD -GERENCIA REGIONAL DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SANITARIO - CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA.

LOCALIDAD: VALLADOLID

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CUERPO Y ESCALA	Nº PLAZAS	GRUPO	C.D.	C.E.	REQUISITOS
TÉCNICO FACULTATIVO (Códigos R.P.T. 25598)	Cuerpo: Facultativo Superior Escala: Sanitaria	1	A1	24	12	Licenciado en Medicina, Especialista en Rehabilitación



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Sanidad
Gerencia Regional de Salud



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CUBRIR PLAZAS POR PERSONAL INTERINO

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA. Fecha convocatoria (publicación en B.O.C. y L.).

1.1. Plaza solicitada (indique orden de prelación de plazas)

GRUPO	NIVEL	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO DEL PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	LOCALIDAD

2.- DATOS PERSONALES.

2.1 Primer Apellido	2.2 Segundo Apellido		2.3 Nombre		
2.4 N.º D.N.I	2.5 Fecha de Nacimiento	2.6 Teléfono (y prefijo)	2.7. Domicilio: calle o plaza y n.º		
2.8 Localidad (con distrito postal)			2.9. Provincia		

3.- FORMACIÓN (Titulaciones exigibles como requisito y/o valorables como méritos en la convocatoria)

3.1 Titulación	3.2 Centro de expedición
----------------	--------------------------

4.- EJERCICIOS APROBADOS EN OPOSICIONES A CUERPOS O ESCALAS SIMILARES CONVOCADAS POR ADM. PÚBLICAS.

4.1. Cuerpo o Escala	4.2 Grupo	4.3 Fecha de Convocatoria	4.4 N.º Ejercicios Aprobados
----------------------	-----------	---------------------------	------------------------------

5.- SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

5.1. Cuerpo o Escala	5.2 N.º Registro de Personal	5.3 Fecha Alta	5.4 Fecha Baja	5.5 Tiempo efectivo
----------------------	------------------------------	----------------	----------------	---------------------

6.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

6.1. Cuerpo o Escala	6.2 N.º Registro de Personal	6.3 Fecha Alta	6.4 Fecha Baja	6.5 Tiempo efectivo
----------------------	------------------------------	----------------	----------------	---------------------

7.- SERVICIOS PRESTADOS EN EL SECTOR PRIVADO, en trabajos de puestos similares al de la Convocatoria.

7.1. Empresa	7.2 Puesto de Trabajo	7.3 Fecha Alta	7.4 Fecha Baja	7.5 Tiempo efectivo
--------------	-----------------------	----------------	----------------	---------------------

8.- DOCUMENTOS QUE APORTA

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia:

DECLARA que son ciertos los datos en ella reseñados y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En a de de 2009

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Medicina Interna, del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.

De conformidad con lo establecido en la Orden SAN/986/2008, de 10 de junio («B.O.C. y L.» n.º 114 de de 16 junio), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Medicina Interna, del Servicio de Salud de Castilla y León y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador según lo previsto en la base octava de dicha Orden, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.– Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I.

Segundo.– En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar escrito remitido a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 – Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, debidamente compulsada.
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Médico Especialista en Medicina Interna.
- Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado Español.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse Inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.
- Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos administrativos correspondientes en materia de servicios sociales.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Tercero.– Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Cuarto.– Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, los aspirantes, en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV, indicando por orden de preferencia los destinos a los que desean ser adscritos.

Quinto.– Las vacantes se adjudicarán a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación. Los aspirantes que acceden por el turno de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre el resto de los aspirantes.

Sexto.– De conformidad con lo establecido en el punto uno de la base octava de la Orden SAN/986/2008, de 10 de junio, en el caso de que se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, para su nombramiento como personal estatutario fijo.

Séptimo.– Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Especialista en Medicina Interna, del Servicio de Salud de Castilla y León, de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con expresión del destino que se les haya adjudicado.

Octavo.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid o a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 18 de agosto de 2009.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
(P.S. Resolución de 3 de agosto de 2009)
El Director General
de Asistencia Sanitaria
Fdo.: JOSÉ MARÍA PINO MORALES*

ANEXO I

RELACIÓN DE OPOSITORES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN. – FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA INTERNA

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Ejercicio Oposición	Méritos Concurso	Puntuación total
1	HIGUERA ARRANZ, CARMEN DE LA	45416819G	5,65	6,92	12,57